



Libreto *para* **Comandantes**



El nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016 es un compendio normativo, actualizado de conformidad con la realidad social, que señala los comportamientos y actividades prohibidas a los habitantes del territorio nacional y personas jurídicas, así como también, las medidas correctivas a imponer, y los medios de policía y procedimientos, que se deben adelantar por parte de las autoridades de policía, en caso de que cualquier persona incurra en ellos.

Esta nueva normativa es una herramienta para la construcción de la paz y su único fin es la convivencia. En este sentido, es correcto afirmar que el Código Nacional de Policía y Convivencia es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la que se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos.

Por esta razón, la implementación de las disposiciones que contiene la Ley 1801 de 2016 se constituye en una oportunidad para todos los colombianos, puesto que la comprensión, apropiación y adecuada aplicación por parte de las personas naturales y jurídicas, así como de las autoridades, es el primer paso para propiciar comportamientos que contribuyan desde la cotidianidad a la convivencia, que es la esencia de la paz.

Para asumir esta gran oportunidad es fundamental que todos los colombianos dediquemos tiempo y esfuerzo a conocerlo, difundirlo, cumplirlo y, en el caso de las autoridades, aplicarlo de manera efectiva dando cumplimiento a los principios que lo rigen.

Por esta razón, en cumplimiento de las disposiciones que contiene esta norma, la Policía Nacional inició desde el pasado 1 de agosto del presente año, un proceso intensivo de divulgación y difusión de esta Ley. Proceso, que incluye la realización de eventos de socialización dirigidos a las autoridades político-administrativas territoriales,



**POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN**

como el que hoy se esta llevando acabo, y en el cual ustedes, las autoridades, son los principales protagonistas y depositarios de estas nuevas disposiciones.

Conocer el Código Nacional de Policía y Convivencia, les permitirá a los ciudadanos comprender los derechos y deberes que les asisten, las medidas correctivas y procedimientos de los que pueden ser sujetos y las instancias de participación y control social que contempla esta ley. En el caso de las autoridades nacionales y territoriales, en especial las de policía (artículo 198), es fundamental que no sólo conozcamos, sino que comprendamos, divulguemos y apliquemos esta normativa para resolver los conflictos que afectan la convivencia.

En esta jornada tendremos la oportunidad de conocer los principios, la estructura, los objetivos, y principales disposiciones que contiene esta nueva normativa. De igual forma, revisaremos en detalle las disposiciones, con el fin de identificar qué acciones debemos desarrollar desde la gestión pública territorial de la seguridad ciudadana para poder implementar el Código.

Tendremos la oportunidad como autoridades de policía, de acordar un conjunto de acciones y estrategias, que nos permitan contar con las capacidades institucionales necesarias para la implementación del Código a partir del 30 de enero del próximo año.

La jornada de hoy, no va ser la única, por el contrario la idea es que acordemos una estrategia que nos permita continuar capacitándonos mutuamente en nuestra calidad de autoridades de policía y es fundamental que dediquemos esfuerzos a realizar varias jornadas presenciales o virtuales en las que abordemos con mayor detalle ciertas disposiciones. De tal forma, que en el caso de los señores alcaldes puedan proceder en el marco de sus competencias a reglamentar ciertos asuntos, tales como: la realización de actividades peligrosas, restringir la movilidad o permanencia de niños, niñas y adolescentes en el espacio público o en lugares abiertos al público, las zonas u horarios para el ejercicio de la prostitución, las condiciones y requisitos para el transporte de mascotas en los medios de transporte público, el uso de ciclo rutas y carriles exclusivo para bicicletas, entre otros temas fundamentales para lograr la convivencia entre los habitantes de cada entidad territorial.



De igual forma, este conjunto de capacitaciones y jornadas de trabajo, también permitirá que los diputados y concejales en atención al poder subsidiario y residual que les ha sido conferido en cada caso, reglamenten los comportamientos que no hayan sido regulados por la ley, ciñéndose a las disposiciones de la norma superior.

Así mismo, los inspectores de policía, rurales y urbanos, y los corregidores, podrán conocer las nuevas atribuciones que les confiere esta ley y el rol estratégico y principal que se les otorga en la aplicación de la misma. Hoy más que nunca, requerimos que nuestros inspectores de policía y corregidores se empoderen y asuman la aplicación de este Código como su mayor razón de ser.

Ponemos a disposición de todos la cartilla titulada **Código Nacional de Policía y convivencia: para vivir en paz**, cuya finalidad es contribuir a la difusión con las autoridades territoriales de algunas de las disposiciones que contiene el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, que tienen relación directa con sus funciones, competencias y atribuciones en calidad de autoridades de policía. Todo lo anterior, con el fin de que juntos iniciemos el proceso de implementación y aplicación de esta nueva normativa en todo el territorio nacional.

